

Dec. No. 308-03 que designa varios Miembros de la Junta Monetaria.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Agrón. Carlos Aquino González, queda designado Miembro Titular de la Junta Monetaria, en sustitución del Ing. Domingo Marte.

ARTICULO 2.- El Lic. Juan Francisco Garrigó Matos, queda designado Miembro Titular de la Junta Monetaria, en sustitución de la Lic. Sonia Guzmán de Hernández.

ARTICULO 3.- El Lic. Miguel Feris Iglesias, queda designado Miembro Titular de la Junta Monetaria, en sustitución del Lic. Carlos Despradel.

ARTICULO 4.- El Lic. Luis Ml. Piantini M., queda designado Miembro Titular de la Junta Monetaria, en sustitución del Lic. Eduardo García Michel.

ARTICULO 5.- Los señores Lic. Carolina Mejía y Lic. Francisco García, quedan designados Miembros Suplentes de la Junta Monetaria, en sustitución de la Lic. Magdalena Rathe y Sr. José A. León Asencio, respectivamente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 309-03 que crea e integra el Equipo Coordinador de Política Económica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 309-03

CONSIDERANDO: Que la estabilidad macroeconómica es condición esencial para mantener un crecimiento de la inversión y lograr un desarrollo económico sostenido, haciendo posible la mejoría permanente del ingreso y el nivel de vida de los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que las medidas fiscales y monetarias adoptadas por el Gobierno Dominicano y las autoridades monetarias nacionales con miras a reducir y estabilizar el tipo de cambio están dando los resultados esperados.

CONSIDERANDO: Que la coyuntura económico internacional requiere de la formación de un Equipo Coordinador de Política Económica que mantenga un estricto seguimiento al comportamiento macroeconómico nacional y al entorno internacional y recomiende las medidas de política económica adicionales, en interés de continuar fortaleciendo la estabilidad macroeconómica del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Equipo Coordinador de Política Económica el cual tendrá como función esencial:

- a) Evaluar permanentemente la situación económica internacional y la evolución de la economía y el mercado cambiario nacional.
- b) Recomendar a las autoridades nacionales las medidas de política económica en materia fiscal, monetaria y cambiaria así como las acciones y estrategias que el país debe seguir adoptando para fortalecer la estabilidad macroeconómica de la nación y estabilizar el tipo de cambio.
- c) Coordinar la ejecución de las medidas aprobadas, adoptando las acciones que permitan su debido cumplimiento.
- d) Dar seguimiento permanente a los resultados de la política económica implementada en interés de realizar ajustes o adoptar disposiciones adicionales en el caso de que los mismos lo ameriten.

ARTICULO 2.- El Equipo Coordinador de Política Económica estará integrado de la siguiente manera:

- ☐ El Gobernador del Banco Central – quien lo presidirá.
- ☐ El Secretario de Estado de Finanzas – miembro.

- ❑ El Secretario Técnico de la Presidencia – miembro.
- ❑ El Asesor Económico de la Presidencia – miembro.
- ❑ La Presidencia del CONEP – miembro.
- ❑ El Presidente de la Federación Dominicana de Instituciones Financieras – miembro.
- ❑ El Presidente de la Asociación de Bancos de la República Dominicana – miembro.

Para llevar a cabo su función el Equipo Coordinador contará con un Asesor Internacional en materia macroeconómica y de coyuntura cambiaria así como con el apoyo de las organizaciones financieras y empresariales que se requieran.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 310-03 que designa al Lic. Fernando Durán, Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en adición a sus funciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El licenciado Fernando Durán, queda designado Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Análisis, Información y Programación Estratégica de la Presidencia.